



RESOLUCIÓN No. 2901 DE 2022

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1903 del 12 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

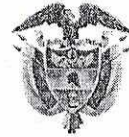
Que para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Hacienda Departamental en particular la ejecución del Programa de Fiscalización y Auditoría, se requiere realizar jornadas de capacitación a los funcionarios de Establecimientos Públicos del Nivel Descentralizado, para el presente caso el Hospital del Sarare, Hospital de Tame, la E.S.E. Moreno y Clavijo ubicados en el municipio Puerto Rondón y Puerto Jordán y, en la oficina administrativa ubicada en el municipio de Tame, en temas de manejo del Sistema de Gestión Financiera -SGF-, relacionados con el cargue de contratos y liquidaciones de estampillas, al igual que la verificación de usuarios registrados por cada entidad, actualizando los registros y depurando a los que se desvincularon de la entidad; que para tal efecto le fue autorizada una comisión de desplazamiento a los Municipios de Saravena, Tame, Puerto Jordán y Puerto Rondón, Departamento de Arauca, los días 18, 19, 20, 21 y 22 del mes de octubre del 2022 a la contratista **ANA KATHERINE GAVIRIA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.144.032.988 expedida en Cali.

Que el Departamento de Arauca suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. 093 del 2022 con **ANA KATHERINE GAVIRIA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.144.032.988 expedida en Cali, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA)”.

Que de conformidad con lo establecido en el punto 2.2 “Obligaciones específicas” del estudio previo para el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. 093 de 2022 prevé como obligaciones contractuales “(...) 12) Apoyar, organizar y ejecutar programas de capacitación en materia tributaria tanto al interior de la Secretaria de Hacienda Departamental como a las demás unidades ejecutoras, entidades descentralizadas, contribuyentes y ciudadanía en general, de conformidad con las directrices dadas por el Secretario de Hacienda Departamental y/o el líder de la dirección de rentas. 16) Apoyar y participar en el desarrollo de los procesos de sensibilización y capacitación en materia tributaria a los contribuyentes y ciudadanía en general, de conformidad con las directrices dadas por el Profesional competente con funciones de fiscalización y por el Secretario de Hacienda Departamental, de los asuntos a su cargo. 17.) Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuere de este, bajo las directrices y requerimientos del Supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la Secretaría de Hacienda Departamental. 18. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del Secretario de Hacienda Departamental (...)”.



RESOLUCIÓN No. 2901 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que de conformidad con lo establecido en el punto 2.2 “Obligaciones específicas” del estudio previo para el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 093 de 2022 refiere que ...” Basándose en el Decreto Departamental número 1378 de 2021, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 979 de 2021 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Código Presupuestal 1204072845627057 - Proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, Código BPIN 2021005810182” ...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto Departamental Nro. 1378 de 2021 “No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **ANA KATHERINE GAVIRIA REYES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.144.032.988 expedida en Cali, para que se traslade a los Municipios de Saravena, Tame, Puerto Jordán y Puerto Rondón, Departamento de Arauca, los días 18, 19, 20, 21 y 22 del mes de octubre del 2022, con la finalidad de llevar a cabo jornada de capacitación a los funcionarios responsables del usuario en el Sistema de Gestión Financiera-SGF y a todos los que intervengan como responsables de realizar el cargue de los contratos, las liquidaciones en el SGF y las personas encargadas de la verificación de las cuentas de cobro de los proveedores contratados, en las entidades descentralizadas: Hospital del Sarare, Hospital de Tame, E.S.E. Moreno y Clavijo en la sede administrativa del municipio de Tame y sus sedes ubicadas en el municipio de Fortul y Cravo Norte, con viáticos a razón de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$132.393,50)** por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el cincuenta por ciento (50%) del valor diario de los viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Parágrafo Primero. Se autoriza al comisionado, por concepto de movilizaciones y traslados, un valor hasta por **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.00) M/Cte.**, por el total de los desplazamientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, informe de comisión y tiquete que soporte el



RESOLUCIÓN No 901 DE 2022

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje" desplazamiento y/o movilización expedido por empresa de transporte público autorizada por el Ministerio de Transporte o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Los viáticos y gastos de desplazamiento y movilización serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental a la Imputación Presupuestal 1204072845527057 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-03760 de fecha once (11) de octubre de 2022 por un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$595.770,75)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-03759 de fecha once (11) de octubre de 2022 por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$280.000,00)**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efecto de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

14 OCT 2022

Dada en Arauca (Arauca), a los _____

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Kelly Roxana Eslava Mojica	Profesional TEM Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Aida Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Edgar Alonso Chaparro Reyes	Secretario de Hacienda Departamental	